

Bases de la Campaña de Planes de Pensiones 2021 (mayo-julio)

1- Condición general de la Bonificación:

Los clientes de Cajas Rural Granada adheridas a esta campaña que soliciten, en el periodo promocional, **un traspaso desde planes de pensiones de otra entidad externa a cualquiera de los planes de pensiones Individuales objeto de la presente promoción** gestionados por RGA RURAL PENSIONES S.A. E.G.F.P., recibirán una bonificación económica.

La bonificación económica consistirá en la cantidad que resulte de aplicar sobre el importe traspasado un porcentaje según las condiciones del punto 3 de estas Bases. Los planes de pensiones, que dan derecho a todas estas bonificaciones, son los que se relacionan en el punto 4 de estas bases, siempre que sean contratados a través de Caja Rural Granada.

2- Periodo Promocional:

Desde el 3 de mayo hasta el 31 de julio de 2021 (ambos inclusive).

3- Cálculo de la Bonificación Económica y Periodo de Permanencia:

- Para traspasos externos de 1.000€ hasta 24.999€:
 - Bonificación del 1,50% bruto, con un plazo de permanencia de 3 años.
 - Bonificación del 3,30% bruto, con un plazo de permanencia de 6 años.
 - Bonificación del 4,00% bruto, con un plazo de permanencia de 8 años.
- Para traspasos externos de 25.000€ o superior cantidad:
 - Bonificación del 2,00% bruto con un plazo de permanencia de 3 años.
 - Bonificación del 4,00% bruto con un plazo de permanencia de 6 años.
 - Bonificación del 5,00% con un plazo de permanencia de 8 años.

Promoción no acumulable o compatible con otras ofertas o promociones vigentes.

4- Planes de pensiones que dan derecho a las Bonificaciones de la promoción:

- RGAMixto 20 II, Plan de Pensiones
- RGAMixto 40, Plan de Pensiones
- RGAMixto 75, Plan de Pensiones
- RGARenta Variable Europea, Plan de Pensiones
- RGARenta Variable Española, Plan de Pensiones
- RGARenta Variable Global, Plan de Pensiones
- RGAGestión Activa, Plan de Pensiones
- RGAMifuturo 2024, Plan de Pensiones
- RGAMifuturo 2031, Plan de Pensiones
- RGAMifuturo 2038, Plan de Pensiones

- Mujer XXI, Plan de Pensiones
- RGAValor, Plan de Pensiones

5- Acuerdo para el abono de la Bonificación:

El abono de la bonificación, una vez practicada la retención fiscal que corresponda, se hará efectivo en la cuenta del cliente asociada al Plan de Pensiones el día **30 de septiembre de 2021**. El cliente puede decidir realizar una aportación extraordinaria por el importe de la bonificación, neta de retención, en cuyo caso se aportará al Plan de Pensiones que haya causado la bonificación con fecha valor **30 de septiembre de 2021**. Con este fin, en este mismo acto, el cliente firma el documento contrato de permanencia junto al contrato de bonificación y que supone una solicitud de aportación al Plan. En el caso de no firmar la solicitud de aportación al plan de pensiones adjunta al presente acuerdo, ésta no se realizará y el abono de la bonificación quedará en la cuenta del cliente asociada al Plan. En el caso de que el cliente haya cubierto su límite máximo financiero de aportación anual al conjunto de Planes de Pensiones de los que sea titular en RGA Rural Pensiones, S.A. E.G.F.P., la bonificación, o en su caso el exceso, no se aportará al Plan sino que se mantendrá en la cuenta corriente del cliente.

6- Pérdida de la Bonificación y devolución de la misma:

Si antes de cumplirse la fecha de permanencia estipulada en estas bases, el cliente traspasase total o parcialmente sus derechos consolidados a cualquier plan de pensiones distintos de los indicados en el punto 4 de estas bases o percibiese total o parcialmente sus derechos consolidados por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en el Reglamento del plan (con excepción de la contingencia de fallecimiento), no se le abonará la bonificación pactada, y si se le hubiera abonado, estará obligado a devolver el importe de la bonificación pactada, reducido proporcionalmente en función del número de días que le queden para cumplir con el compromiso adquirido. En todos los supuestos anteriores el importe a devolver, se calculará multiplicando el importe total de la bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar la fecha de compromiso, contados desde la fecha de formalización del Acuerdo de Bonificación, y dividiéndolo entre el número de días del compromiso fijado.

Indemnización = Bonificación X $\frac{\text{nº de días total de perman.} - \text{nº de días que ha cumplido compromiso}}{\text{nº de días total de perman.}}$

El cliente autoriza irrevocablemente a Caja Rural Granada para proceder a la aplicación de los depósitos en efectivo y a la realización de todo tipo de derecho de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en Caja Rural Granada, al objeto de atender con su importe y hasta donde alcance, la devolución de la Bonificación.

Adicionalmente, y en caso de que no fuera posible la devolución conforme a lo previsto en el párrafo anterior, el cliente autoriza a RGA Rural Pensiones S.A., con el objeto de que en el momento del cobro de la prestación de alguno de los productos contratados, deduzca el importe de la devolución del incentivo que conforme a lo anterior le correspondiese realizar y se la entregue a Caja Rural Granada.

7- Fiscalidad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 35/2006, el importe de la Bonificación tiene la calificación de rendimiento del capital mobiliario. Esta Bonificación está sometida al tipo de retención vigente en la fecha de su percepción.
